

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte 2020

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00178 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIO ONIAS CHÁVES RIVAS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Con auto de 26 de agosto de 2020, se decretó como prueba a cargo de la parte demandada, el aporte de la respuesta al oficio No. 3682 de 2019 dirigido al jefe de la Sección de nómina del Ejército Nacional.

Si bien a la parte demandada allegó gestión de esa prueba de 14 de septiembre de 2020 (Archivo digital 12), la respuesta de fondo no ha sido allegada a la fecha.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el término de quince (15) días allegue la respuesta de fondo solicitada. Recordando que dicha respuesta debe ser enviada al correo memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal line extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **17 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA

Secretaria